



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2023/045/Q

Asunto: Remisión de expediente.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 24 de febrero de 2023.-----

Vista la queja presentada por [REDACTED], en la cual señala que su hijo [REDACTED] quien es de nacionalidad guatemalteca, se encuentra asegurado en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, desde hace quince días, en donde ha sido agredido por su personal, y que además no le respetan que tiene su estancia legal en el país y, atendiendo a que los hechos reclamados se atribuyen a agentes del **Instituto Nacional de Migración de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, remítase la presente queja tanto a la Oficina Foránea de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual atiende casos de migrantes, para que se sirvan determinar lo procedente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 19 y 106, fracción III, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 79 y 94, Fracción I, de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.-

MILS*

